

República de Colombia

Rama Judicial



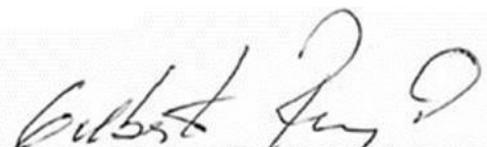
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que precede, el juzgado, dispone:

1 – Con fundamento en el artículo 317 numeral 1º del C.G.P., se REQUIERE a la parte demandante, para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, notifique a los demandados JORGE LESMES MOGOLLON y NORA CLEMENCIA CORREAMARTINEZ. Se hacen las advertencias respecto al desistimiento tácito de la demanda. Comuníquesele en forma legal. (decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 81 hoy 6 de diciembre de 2021.
En secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ